



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 864 -2014-A/MDNC

Nueva Cajamarca, **12 6 DIC 2014**

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 183-2014-A/MDNC, de fecha 14 de marzo de 2014, Resolución de Alcaldía N° 209-2014-A/MDNC, de fecha 31 de marzo de 2014, Carta N° 042 - 2014-OMCH/SO, de fecha 18 de setiembre de 2014, Informe N° 1211-2014-SdO/GI/MDNC, de fecha 22 de diciembre de 2014, Informe N° 2030-2014-GI/MDNC, de fecha 24 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, dentro de sus funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79 inciso 4 señala, que se debe ejecutar o prever la ejecución de las obras y actividades urbanas o rurales que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte, Turismo y comunicación en el Distrito.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2014-A/MDNC, de fecha 14 de marzo de 2014, en su Artículo Primero.- Se Aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"Mejoramiento de la Prestación en el Servicio del Club de Madres "Luz Divina" del Caserío La Esperanza, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín"**, con Código SNIP 278914.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 209-2014-A/MDNC, de fecha 31 de marzo de 2014, se aprobó el inicio de la ejecución de la Obra denominada: **"Mejoramiento de la Prestación en el Servicio del Club de Madres "Luz Divina" del Caserío La Esperanza, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín"**, con Código SNIP 278914, con un presupuesto de S/. 134,000.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, mediante Carta N° 042 - 2014-OMCH/SO, de fecha 18 de setiembre de 2014, el Supervisor de la Obra de Proyecto denominado: **"Mejoramiento de la Prestación en el Servicio del Club de Madres "Luz Divina" del Caserío La Esperanza,**

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín", con Código SNIP 278914, remiten a la Entidad la Liquidación Técnica Financiera de Obra, para la respectiva Revisión y Aprobación.

Que, el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería a través del Acta de Conciliación Financiera, emite la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto denominado: **"Mejoramiento de la Prestación en el Servicio del Club de Madres "Luz Divina" del Caserío La Esperanza, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín"**, con Código SNIP 278914.

Que, con Informe N° 1211-2014-SdO/GI/MDNC, de fecha 22 de diciembre de 2014, el Jefe de la Sección de Obras, en la cual emite como conclusiones lo siguiente:

- ↓ La obra se encuentra ejecutada técnicamente al 99.28 % la cual no llegó al 100.00% de su ejecución debido a que la entidad no contrató al capacitador que llevara a cabo las charlas sobre valor nutricional a la población de la Esperanza.
- ↓ El presupuesto aprobado de la obra fue de **S/. 134 000.00** (Son: Ciento treinta y Cuatro mil con 00/100 nuevos soles).
- ↓ El costo final de obra será: **S/. 121 352.12** Nuevos soles, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTE	COSTO FINAL S/.
COSTO DIRECTO	99 514.12
- Personal	22 550.00
- Bienes	42 930.12
- Servicios	34 034.00
COSTO INDIRECTO	21 838.00
- Gasto por la compra de bienes	548.00
- Gasto por la contratación de servicios	21 290.00
GASTO TOTAL	121 352.12

- ↓ El Saldo real de obra es de: **S/. 12 647.88** Nuevos soles.

PRESUPUESTO APROBADO (S/.)	EJECUTADO SIAF S/.	SALDO S/.
A	B	C= A - B
134 000.00	121 352.12	12 647.88

- ↓ Los materiales adquiridos fueron utilizados en obra, pero también se evidencia un saldo de materiales (ver: Liquidación financiera 10.13.: Movimiento de almacén y saldo de materiales valorizado - **Acta de Entrega y recepción de Materiales sobrantes**).
- ↓ Existe un saldo pendiente de pago al residente y supervisor de la obra, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	PROVEEDOR	MONTO S/.
1.00	Ing. Orlando Mego Chavez	1 080.00
2.00	Ing. Catherine del Pilar Gatica Vela	1 750.00
TOTAL		2 830.00



Así mismo recomienda lo siguiente:

- Se recomienda aprobar vía acto resolutivo la Liquidación Técnica – Financiera de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTE	PRESUPUESTO	MONTO EJECUTADO S/.	SALDO REAL S/.
COSTO DIRECTO	110 424.00	99 514.12	10 909.88
- Personal	24 290.94	22 550.00	1 740.94
- Bienes	49 967.41	42 930.12	7 037.29
- Servicios	36 165.65	34 034.00	2 131.65
COSTO INDIRECTO	23 576.00	21 838.00	1 738.00
- Gasto por la compra de bienes	1 536.00	548.00	988.00
- Gasto por la contratación de servicios	22 040.00	21 290.00	750.00
GASTO TOTAL	134 000.00	121 352.12	12 647.88

- Saldo de Ejecución de Obra : S/. 12 352.12 (Doce Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 12/100 Nuevos soles).

- Se recomienda pagar al residente y supervisor de obra, según lo establecido en la cláusula octava de sus contratos respectivos, previa aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de obra, según el siguiente cuadro:

ITEM	PROVEEDOR	MONTO S/.
1.00	Ing. Orlando Mego Chavez - Supervisor	1 080.00
2.00	Ing. Catherine del Pilar Gatica Vela - Residente	1 750.00
TOTAL		2 830.00

Que, mediante Informe N° 2030-2014-GI/MDNC, de fecha 24 de diciembre de 2014, la Gerencia de Infraestructura de la Entidad, hace llegar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"Mejoramiento de la Prestación en el Servicio del Club de Madres "Luz Divina" del Caserío La Esperanza, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín"**, con Código SNIP 278914, con un costo final de Obra por la suma de S/. 121,352.12 (Ciento Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 12/100 Nuevos Soles), y un saldo de ejecución de obra por la suma de S/. 12,647.88 (Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 88/100 Nuevos Soles), sugiriendo se tramite el pago al Residente y Supervisor de Obra según lo establecido en la cláusula octava de sus contratos respectivos; para su aprobación mediante Resolución de alcaldía.

Que, se ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidos por ley. Por lo que resulta necesario expedir el correspondiente acto administrativo a fin de aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra denominada: **"Mejoramiento de la Prestación en el Servicio del Club de Madres "Luz Divina" del Caserío La Esperanza, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín"**, con Código SNIP 278914.



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "Mejoramiento de la Prestación en el Servicio del Club de Madres "Luz Divina" del Caserío La Esperanza, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín", con Código SNIP 278914, Con un Costo Final de Obra de S/. 121,352.12 (Ciento Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 12/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

COMPONENTE	PRESUPUESTO	MONTO EJECUTADO S/.	SALDO REAL S/.
COSTO DIRECTO	110 424.00	99 514.12	10 909.88
- Personal	24 290.94	22 550.00	1 740.94
- Bienes	49 967.41	42 930.12	7 037.29
- Servicios	36 165.65	34 034.00	2 131.65
COSTO INDIRECTO	23 576.00	21 838.00	1 738.00
- Gasto por la compra de bienes	1 536.00	548.00	988.00
- Gasto por la contratación de servicios	22 040.00	21 290.00	750.00
GASTO TOTAL	134 000.00	121 352.12	12 647.88

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Saldo de Ejecución de Obra es por la suma ascendente a S/. 12,647.88 (Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 88/100 Nuevos Soles). Como se aprecia en el cuadro anterior.

ARTICULO TERCERO.- REALIZAR, el trámite de pago para el Residente y Supervisor de Obra, en atención a la Cláusula octava de sus contratos respectivos, según el siguiente cuadro:

ITEM	PROVEEDOR	MONTO S/.
1.00	Ing. Orlando Mego Chavez - Supervisor	1 080.00
2.00	Ing. Catherine del Pilar Gatica Vela - Residente	1 750.00
TOTAL		2 830.00

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal realice las acciones pertinentes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y órganos competentes, en modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
ALCALDIA
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
AUGALDE
D.N.I. N° 01051422